

25351 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,535	56,805
1 dólar canadiense	57,270	57,499
1 franco francés	12,556	12,608
1 libra esterlina	130,957	131,578
1 franco suizo	21,421	21,526
100 francos belgas	152,177	153,048
1 marco alemán	22,821	22,936
10 liras italianas	8,526	8,564
1 florín holandés	22,075	22,184
1 corona sueca	13,385	13,458
1 corona danesa	9,762	9,808
1 corona noruega	10,554	10,606
1 marco finlandés	15,448	15,538
100 chelines austriacos	320,380	323,180
100 escudos portugueses	228,481	231,040
100 yens japoneses	18,814	18,902

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25352 ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Oficiales del Ejército que se mencionan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en el Decreto 3758/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada a los Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería don Isidoro Silva Domínguez, de la Segunda Zona de la I.M.E.C., distrito de Sevilla.

Capitán de Infantería don Enrique Cardillo Martín, del C.I.R. número 3, en Cáceres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25353 ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calviá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca-Baleares) para obras de encauzamiento del torrente de Sa Coma.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Calviá una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 1.974 metros cuadrados.
Destino: Obras de encauzamiento del torrente de Sa Coma. Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Un canal cubierto de 281 metros de longitud.
Prescripciones: Las obras de la presente autorización serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

25354 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 que autoriza al Club Náutico de S'Estanyol la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en Lluchmayor (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 25 de octubre de 1974, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 28 de abril de 1969, se ha autorizado al Club Náutico de S'Estanyol la construcción y explotación de un puerto deportivo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Lluchmayor.
Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de escala.

Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon unitario: Tres pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada del dominio público tanto de la zona marítimo-terrestre como del mar litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, Sabas Marin.

25355 RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de zona de servicio en la margen izquierda del nuevo puerto, en el término municipal de Abanto y Ciérvana.

El proyecto de zona de servicio en la margen izquierda del nuevo puerto de Bilbao fué sometido a información pública el 17 de febrero de 1972 y aprobado por Orden ministerial (Ministerio de Obras Públicas) de 22 de febrero de 1973.

El Decreto 1769/1971, de 1 de julio, por el que se declaran de urgencia y se autoriza la contratación de las obras de «Dique de Abrigo del Abra» e «Instalaciones de atraque para buques petroleros en el puerto de Bilbao», declara su urgencia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hallándose dichas obras y el «Proyecto de zona de servicio de la margen izquierda del nuevo puerto», incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 151/1972, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico Social, llevará también consigo la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación urgente de los bienes y derechos que puedan resultar afectados.

En consecuencia, esta Junta del Puerto y Ría de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 citado anteriormente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Junta del Puerto y Ría de Bilbao, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 3 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director.—9.371-E.